



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2022

Original: español

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 117 c) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 27 de abril de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de Chile para ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período 2023-2025, en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2022, en Nueva York.

Con arreglo a lo previsto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas también tiene el honor de transmitir sus promesas y compromisos voluntarios, a través de los cuales se reafirma nuestro compromiso de seguir fortaleciendo la eficacia del Consejo de Derechos Humanos y promover el diálogo con todos los actores involucrados en el sistema universal, sin exclusiones, para dar cumplimiento a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de Chile agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 c) de la lista preliminar.

* [A/77/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 27 de abril de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Candidatura de Chile al Consejo de Derechos Humanos, 2023-2025

Compromisos voluntarios

1. De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Chile se complace en presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025, cuya elección tendrá lugar durante la septuagésima séptima sesión de la Asamblea General.
2. Desde el establecimiento del Consejo, Chile lo ha integrado en tres ocasiones: 2009-2011, 2012-2014 y 2018-2020, en las cuales ha propiciado un diálogo constructivo basado en las obligaciones internacionales derivadas de los instrumentos de derechos humanos, apoyando la labor independiente y técnica de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
3. Igualmente, Chile ha promovido activamente la racionalización de las iniciativas y el uso eficiente de los recursos del Consejo de Derechos Humanos, propiciando, por ejemplo, la bianualización o la trianualización de las iniciativas de las que forma parte. Chile se compromete a seguir fortaleciendo la eficacia del Consejo y promover el diálogo con todos los actores involucrados en el sistema universal, sin exclusiones, para dar cumplimiento a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Examen periódico universal

4. Chile valora la universalidad, la igualdad de trato, el diálogo y la cooperación que se desprenden de este mecanismo, en los términos dispuestos por la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.
5. En ese contexto nuestro país participa en el examen periódico universal de los demás Estados usando un enfoque constructivo, reconociendo los avances y los desafíos y emitiendo recomendaciones concretas y basadas en información objetiva y fidedigna.
6. Chile considera al examen periódico universal una herramienta única de revisión entre pares para promover la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad e interrelación de todos los derechos humanos. Además, releva el rol del examen periódico universal como una guía para los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
7. Entre las prioridades establecidas por Chile se encuentra la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, el fortalecimiento institucional de derechos humanos, el combate a la discriminación y violencia basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género, y las características sexuales, la prevención y protección contra la tortura, la abolición o moratoria en el uso de la pena de muerte, los derechos de las mujeres, la niñez y personas migrantes y refugiadas, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin dejar nadie atrás, así como la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.
8. El tercer examen periódico universal de Chile tuvo lugar en enero de 2019 durante la 32ª sesión del mecanismo, ocasión en la que nuestro país estuvo representado por una delegación nacional compuesta por los tres poderes del Estado.

Chile aceptó 211 recomendaciones que corresponden al 79 % del total de las recomendaciones recibidas.

Procedimientos especiales

9. Chile tiene una invitación abierta y permanente, y una política de plena cooperación con los procedimientos especiales.
10. Chile es parte del grupo de amigos de los procedimientos especiales y los considera un mecanismo central de la promoción y protección de los derechos humanos y un aporte sustancial al desarrollo progresivo de éstos.
11. Chile respalda los procedimientos especiales mediante el apoyo a las resoluciones que renuevan sus respectivos mandatos y reafirma su autonomía e independencia.
12. Chile trabaja sistemáticamente en dar respuesta a los numerosos requerimientos de información remitidos cada año por los procedimientos especiales.
13. Chile renueva la invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales y se compromete, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan, a recibir nuevas visitas de estos.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

14. Entre los principios de la política exterior de Chile se encuentran el respeto al derecho internacional, la vigencia y el respeto de los tratados, la promoción y protección de la democracia y los derechos humanos.
15. Chile es Estado parte de los siguientes instrumentos universales:
 - a) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - i) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - ii) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte
 - c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - d) Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
 - e) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
 - f) Convención sobre los Derechos del Niño
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre niñas y niños en conflictos armados
 - ii) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

- iii) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones
- g) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares
- h) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- i) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

16. En tal contexto, Chile asigna un valor central a la revisión periódica de los órganos de tratados y a la implementación de las recomendaciones formuladas.

17. Chile mantiene un buen estándar de cumplimiento para la entrega de informes periódicos y la participación en los diálogos constructivos con los órganos de tratados.

18. En 2021 Chile presentó sus informes periódicos combinados sexto y séptimo ante el Comité de los Derechos del Niño y su séptimo informe ante el Comité de Derechos Humanos. Y, asimismo, rindió segundo informe ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y sus informes vigésimo segundo y vigésimo tercero ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

19. Chile ha cooperado en forma plena en los procedimientos de comunicaciones individuales creados en virtud de los Protocolos Facultativos.

20. Chile ha apoyado activamente el proceso de fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos al alero de la resolución 68/268 de la Asamblea General, valorando el diálogo entre los Estados y la sociedad civil para permitir que los procesos de revisión no redunden en una carga demasiado excesiva para los Estados, en particular aquellos más pequeños o menos desarrollados.

21. Chile seguirá cumpliendo sus obligaciones ante los órganos de tratados y continuará respaldando el trabajo e independencia de estos.

Sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos

22. Chile forma parte del grupo central (*core group*) sobre espacio de la sociedad civil en el marco del Consejo de Derechos Humanos, cuya última iniciativa fue la resolución titulada “COVID-19: el camino hacia la recuperación y el papel esencial de la sociedad civil” (resolución 47/3 del Consejo de Derechos Humanos), lo que demuestra la importancia que Chile asigna a la participación de la sociedad civil en el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

23. Además, Chile copatrocina continuamente las resoluciones sobre el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 43/16 del Consejo de Derechos Humanos) y sobre cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (resolución 48/17 del Consejo de Derechos Humanos).

24. Chile tiene la convicción de que el continuo diálogo con la sociedad civil permite conocer de mejor manera la realidad que afecta a las personas que históricamente han vivido abusos y discriminación como las mujeres, las niñas, los pueblos indígenas, las personas LGBTI, las personas afrodescendientes, entre otros, y contribuye a mejorar la efectividad del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

25. La sociedad civil y las víctimas de violaciones a los derechos humanos juegan un rol central en la labor de prevención y alerta temprana que le asiste al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, por lo que Chile apoya su participación activa en los debates del Consejo.

26. Con el propósito de seguir avanzando en esta materia, Chile seguirá reforzando la protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, especialmente en el contexto de manifestaciones.

Derechos humanos de las mujeres

27. Los derechos humanos de las mujeres son una de las prioridades de la política exterior de Chile en materia de derechos humanos, razón por la cual nuestro país ha sido un activo impulsor de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. De hecho, a partir de la creación del Consejo de Derechos Humanos, Chile impulsó en 2007 la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas.

28. En 2020, Chile copatrocinó las siguientes resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos: resolución 44/16 sobre la eliminación de la mutilación genital femenina, resolución 44/17 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, resolución 45/28 sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con la ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, resolución 45/29 sobre la promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias. En 2021, Chile copatrocinó las resoluciones 47/5 sobre la realización del disfrute igualitario del derecho a la educación por todas las niñas y 47/15 sobre acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y responder a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad.

29. Chile forma parte de los Amigos de la resolución 1325 (2000) y está trabajando mediante un proceso interministerial en la evaluación del segundo plan de acción nacional para la implementación de dicha resolución y siguientes del Consejo de Seguridad, con el fin de iniciar la elaboración del tercer plan de acción nacional.

30. En 2020, nuestro país se unió al Grupo de Amigos para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas creado sobre la base del llamado del Secretario General de las Naciones Unidas a la paz en el hogar.

31. En 2021, Chile participó en el establecimiento formal del Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género que tiene por finalidad promover iniciativas que buscan acelerar la igualdad de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas mediante la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

32. En 2020, nuestro país fue anfitrión de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y fue elegido Presidente de la misma, cuyo tema principal de discusión fue “la autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes”. Dicho evento dio origen a la adopción del Compromiso de Santiago, documento que refuerza la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

33. En el marco del panel anual sobre los derechos de la mujer en la 47ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, Chile coordinó, en conjunto con la Secretaría de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

el panel relativo a “El empoderamiento económico de las mujeres en el centro de los esfuerzos de la recuperación tras la pandemia”, que abordó formas concretas de garantizar que los planes de recuperación socioeconómica a mediano y largo plazo de la pandemia ocasionada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) puedan promover la equidad de género.

34. Chile tiene la convicción que ningún asunto nacional o internacional se puede resolver sin una sólida perspectiva de género, motivo por el cual nuestro país aumentará los esfuerzos hacia la definición e implementación de una política exterior feminista, que tendrá como objetivo seguir institucionalizando y transversalizando el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad.

Iniciativas internacionales

35. Chile tiene el honor de formar parte de Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, instancia que promueve la ratificación universal de la Convención contra la Tortura hacia 2024, en conjunto con Dinamarca, Fiji, Ghana, Indonesia y Marruecos, todos ellos situados estratégicamente en diferentes regiones del mundo. El principio de la Iniciativa es el de los Estados que ayudan a Estados y funciona sobre la base de que ningún Estado tiene un historial perfecto en cuanto a la aplicación de la Convención, contexto en el cual la iniciativa ofrece apoyo técnico a los Estados para que ratifiquen y apliquen la Convención con el mayor éxito posible.

36. Chile ha contribuido a este fin emitiendo recomendaciones en el marco del examen periódico universal, apoyando la construcción de capacidades en derechos humanos mediante seminarios regionales e intercambiando buenas prácticas.

37. También es un honor para Chile formar parte de la Coalición por la Igualdad de Derechos, organismo intergubernamental que cuenta con 42 Estados miembros y que tiene como objetivo la protección de los derechos de las personas LGBTI.

38. Con el firme propósito de contribuir a la consecución del fin de la Coalición por la Igualdad de Derechos, Chile forma parte además del Grupos Central (Core Groups) LGBTI de las Naciones Unidas, del Grupo de Amigos del mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, del Global Equality Fund y es uno de los pocos Estados que emite recomendaciones relativos a los derechos de las personas LGBTI en el marco del examen periódico universal.

Política nacional de derechos humanos

39. La institucionalidad chilena en materia de derechos humanos ha experimentado avances importantes en los últimos años, en línea con el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

40. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile es una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley Núm. 20.405 destinada a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

41. El Instituto Nacional de Derechos Humanos no está bajo la autoridad del Poder Ejecutivo (Presidente/a de la República), Legislativo (Congreso Nacional) o Judicial (Tribunales de Justicia), y aunque se financia con fondos públicos, es autónomo e independiente, cumpliendo plenamente con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) como cuerpo articulador de su funcionamiento.

42. Chile presentó su primer plan de acción nacional de derechos humanos y empresas en 2017 y se encuentra trabajando en una segunda versión de este documento, en un esfuerzo por integrar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a la realidad nacional. El plan aporta claridad respecto a lo que se entiende por derechos humanos en el ámbito empresarial y constituye, además, una plataforma para identificar, prevenir, abordar, mitigar y reparar los impactos adversos que pueden generar las empresas al realizar sus actividades.

43. En 2018, Chile creó la Subsecretaría de la Niñez encargada de proponer la política nacional de la niñez, a través de planes y programas en el ámbito de los derechos del niño; y la Defensoría de la Niñez, institución pública autónoma cuyo objetivo es la difusión, promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes.

44. Además, la Subsecretaría de Derechos Humanos de Chile se encuentra trabajando en el segundo plan nacional de derechos humanos que se sustenta en tres ejes: el principio de igualdad y no discriminación, los derechos universales y la promoción de derechos. Consta de un total de 181 acciones comprometidas por instituciones del Gobierno, incluyendo a tres organismos autónomos y se implementará desde el 2022 al 2025.

45. Uno de los principales pilares del proceso de creación del plan nacional de derechos humanos es la participación ciudadana. La Subsecretaría de Derechos Humanos realizó en 2021, un levantamiento de información ciudadana, considerando inéditos espacios para recoger la opinión de niñas, niños y adolescentes, así como de personas privadas de libertad.

46. En línea con los esfuerzos permanentes de Chile por la erradicación de la tortura, el año 2019 entró en funcionamiento en nuestro país el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

47. Chile se compromete a seguir fortaleciendo las instituciones autónomas de protección de los Derechos Humanos, como son el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Defensoría de la Niñez, y a estudiar la adopción de nuevos mecanismos de esta naturaleza.

48. En 2020, Chile ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y, en 2021, ratificó el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

49. Chile se compromete a avanzar en la ratificación de los instrumentos de derechos humanos que aún no ratifica como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

50. Los grandes desafíos que enfrenta la humanidad como son el cambio climático, la pandemia ocasionada por la COVID-19 y la desigualdad son todas cuestiones que deben enfrentarse con un enfoque de derechos humanos. Chile está trabajando para garantizar en sus políticas públicas sobre cambio climático y recuperación post pandémica un enfoque de derechos humanos, escuchando a la ciudadanía.

51. Se reforzarán las medidas afirmativas para la plena inclusión y no discriminación de las personas y grupos históricamente excluidos en Chile como son los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad, mayores,

migrantes, afrodescendientes y LGBTI. Sobre esto último, destaca la adopción de la ley 21.120 que reconoce y da protección a la identidad de género (2018) y de la ley 21.400 que aprueba el matrimonio igualitario (2021).

52. Chile elaboró la primera ley de migraciones en democracia, mediante una discusión parlamentaria de más de tres años. La Ley Núm. 21.325 entró en vigencia con la publicación de su reglamento, el 12 de febrero de 2022. Esta ley se ancla en los principios del derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo cláusulas específicas de interpretación del texto normativo conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos, así como la referencia expresa al principio pro persona, el interés superior del niño y la protección de la familia.

53. Finalmente, y ligado con lo anterior, y en el contexto de la crisis de movilidad humana que vive el continente con los masivos flujos de personas, Chile se compromete a adherir a los principios del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, e integrarse a la Red de las Naciones Unidas sobre Migración.

Desafíos en derechos humanos

54. La construcción de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos es una labor constante y es un compromiso ininterrumpido del Estado de Chile desde su retorno a la democracia en 1990. Para ello, nuestro país se compromete a seguir desplegando sus esfuerzos institucionales para lograr verdad, justicia y plena reparación de todas las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la dictadura de 1973-1989, incorporando aquellos elementos que eviten la repetición de estos hechos en el futuro.

55. A partir del mes de octubre de 2019, en Chile tuvieron lugar masivas y prolongadas manifestaciones sociales nunca vistas desde el retorno a la democracia, en 1990. El país vivió un verdadero estallido social generado por un descontento generalizado de parte de la ciudadanía, así como la reivindicación de demandas de colectivos históricamente discriminados. El aumento de la desigualdad y un clima de injusticia gatillado por un alza en el precio del transporte público desató una ola de protestas y alteraciones al orden público de distinta índole. Frente a ello, la respuesta del Estado fue la declaración de un estado de excepción constitucional, que estuvo acompañada de graves vulneraciones a los derechos humanos de las personas que participaron en las protestas, las cuales están siendo investigadas por el sistema de justicia criminal.

56. En ese contexto, nuestro país extendió una invitación a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para visitar Chile. Ambos órganos hicieron recomendaciones al Estado que están siendo debidamente consideradas.

57. Junto con dar una solución institucional y democrática a esta crisis a través de un proceso constituyente, Chile se ha comprometido a fortalecer las investigaciones por las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante las movilizaciones sociales y a adoptar medidas legales y políticas para reparar a todas las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y garantizar la no repetición de tales atropellos.

58. Como parte de los aprendizajes de la crisis del 2019, Chile dio pasos concretos para dar cumplimiento a la necesidad de contar con un servicio de defensa penal pública autónoma, que cuente con la debida independencia del Poder Ejecutivo, ingresando durante el año 2021 un proyecto de ley a tramitación para su consagración legal, robusteciendo el derecho de acceso a la justicia de las personas detenidas, imputadas y condenadas. Además, la Defensoría Penal Pública comenzó a implementar un programa de defensa en unidades policiales, a objeto de satisfacer la

obligación del Estado de dar acceso a la persona detenida a un abogado/a desde los primeros momentos de la detención, y al mismo tiempo, prevenir la existencia de tortura y malos tratos.

59. Chile seguirá comprometido a cooperar y colaborar con todos los mecanismos de derechos humanos para reforzar el Estado de Derecho, garantizando justicia, verdad y reparación a las víctimas del estallido social. Se trabajará para generar una institución más robusta que fortalezca los mecanismos de prevención de las violaciones de Derechos Humanos, e implementará con las instituciones a cargo del orden público la incorporación efectiva de un enfoque de Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones.

Proceso constituyente en Chile

60. Como se mencionó en el subtítulo anterior, Chile se encuentra en proceso constituyente cuya legitimidad está refrendada por un plebiscito en que el 79 % de los votantes manifestó estar a favor de redactar una nueva Constitución a través de una convención constituyente compuesta con paridad de género, escaños reservados para representantes de pueblos indígenas y otorgando facilidades para la participación de personas independientes provenientes de la sociedad civil.

61. El texto de la nueva constitución (que se someterá a un plebiscito de salida) respetará el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, por lo que Chile seguirá cumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
